República de Colombia

Escuela María Bernal molina

Concede a:

Rubén Darío Vanegas C.

Por haber logrado los objetivos propuestos para los grados de (1o. a 5o.) de Enseñanza Básica Primaria según el Decreto 1469 de Agosto 3 de 1987 y la Resolución 13676 de Octubre 6 de 1987 que establecen la Promoción Automática. Le confiere el presente:

Diploma

Director(a) del Plantel

ESCUELA URBANA INTEGRADA
MARIA BERNAL MOLINA
ITAGUI
DIRECTOR

Rosa Elena Restrepo A.
Director (a) del Grupo

Expedido en Itagüí el 1 de Diciembre de 1.9

La República de Colombia
y en su nombre

El Instituto Nacional de Educación Media Diversificada INEM
José Felix de Restrepo
Medellín

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según resolución No. 6695 del 31 de Mayo de 1984 y 13207 del 7 de Septiembre de 1984 y por resolución departamental No. 008710 de Enero de 1994 .

Confiere a:

Rubén Darío Vanegas Cardona

Identificado(a) con T.I No 850131-33722 de ITAGUI

El Título de:

Bachiller Académico - Ciencias y Matemática

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los Planes y Programas vigentes.

Rector

Sub-Director Administrativo

Expedido en Medellín según Decreto
No. 921 del 6 de Mayo de 1994

El día 05 de DICIEMBRE de 2001

Anotado al Libro de Actas de Grado No. 007 Folio No. 028

V Congreso Antioqueño de Derecho Procesal

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

RUBEN DARIO VANEGAS CARDONA

ió al V Congreso Antioqueño de Derecho Procesal, Oralidad y Proceso, Realidad Penal
Perspectiva Civil, Laboral y Administrativo. Realizado en la ciudad de Medellín,
el día 13 de julio de 2006, con una intensidad de 8 horas.

EZ RIVERA
de Derecho

JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA
Presidente I.C.D.P Capítulo Antioquia.

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA
Jefe (e) Maestría en Derecho Procesal.

1005329

Universidad Autónoma Latinoamericana
Personería Jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

FACULTAD DE DERECHO
Código ICFES No. 1814434000005001114OO

ACTA DE GRADO NUMERO DOS MIL CUARENTA Y DOS (2042)
TITULO DE ABOGADO
*DE **RUBÉN DARÍO VANEGAS CARDONA***
Cédula de Ciudadanía Nº. 71'293.040

En la ciudad de Medellín, a las 6:00 p.m., del viernes 25 de mayo del año dos mil siete (2007), se reunieron en el Auditorio de la Universidad Autónoma Latinoamericana los doctores:

JAIRO URIBE ARANGO, Rector de la Universidad, FERNANDO SALAZAR MEJÍA, Decano de la Facultad de Derecho y ALFONSO TITO MEJÍA RESTREPO, Secretario General de la Universidad, con el objeto de otorgar al egresado ***RUBÉN DARÍO VANEGAS CARDONA*** el título de ABOGADO. Este título lo confiere la Universidad autorizada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), según Resolución Nº 2896 de 1992, luego de verificar que el egresado en mención ha satisfecho los siguientes requisitos:

a. Cursar y aprobar la totalidad de las asignaturas que integran el plan de estudios de la Facultad de Derecho.
b. Cumplir reglamentariamente el Servicio Social Universitario.
c. Compensar el trabajo de investigación dirigida con la participación en el SEMILLERO DE DERECHO TRIBUTARIO, sobre "Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales".
d. Cumplir los demás requisitos académicos, económicos y administrativos exigidos por la Universidad.

Iniciada la sesión, el señor Rector dispuso que por la Secretaría General fuesen leídas las resoluciones que autorizan el grado, así como la presente acta, luego de lo cual exigió al graduando el juramento de rigor en los siguientes términos:

¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA FORENSE Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA?

Prestado el juramento por el graduando el señor Rector de la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le hizo entrega del diploma que lo acredita como ABOGADO y lo declaró idóneo para ejercer la profesión.

En constancia firman:

JAIRO URIBE ARANGO
Rector

FERNANDO SALAZAR MEJÍA
Decano

ALFONSO TITO MEJÍA RESTREPO
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

l Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RUBEN DARIO VANEGAS CARDONA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 71293040

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Con una duración de 40 Horas

onio de lo anterior se firma en Neiva a los Veintitres (23) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008)

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
ENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

SGCV2008540756 23/04/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

1027117

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA-UNAULA

Personería jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

DECANATURA DE POSGRADOS
ACTA DE GRADO NÚMERO: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (377)

Título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
A: RUBÉN DARÍO VANEGAS CARDONA
con cédula de ciudadanía Nº 71293040

En la ciudad de Medellín, a las 05:00 p.m, del día 14 de diciembre de dos mil once (2011), se reunieron en el auditorio Rafael Uribe Uribe, aula máxima de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, los doctores: *JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ*, Rector de la Universidad; *HÉCTOR ORTIZ CAÑAS*, Decano de Posgrados y *ÁLVARO VELÁSQUEZ ORTIZ* Secretario General de la institución, con el objeto de otorgar a RUBÉN DARÍO VANEGAS CARDONA, el título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

La Especialización en DERECHO ADMINISTRATIVO, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad mediante acuerdo Nº 9 del 17 de septiembre de 2008, y está debidamente reconocida por haber sido radicada ante el Servicio Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código número 54661 del Ministerio de Educación, mediante resolución número 3622 de junio de 2009.

La Universidad confiere el presente título a RUBÉN DARÍO VANEGAS CARDONA quien cursó y aprobó, todas las asignaturas propias de la Especialización, y ha cumplido los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

La solemnidad fue presidida por el señor Rector quien dispuso que por la Secretaría General fuese leída la presente acta, luego de lo cual entregó al graduado en nombre de la República de Colombia, el diploma correspondiente que lo acredita como Especialista en DERECHO ADMINISTRATIVO.

En constancia firman,

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

HÉCTOR ORTIZ CAÑAS
Decano de Posgrados

ÁLVARO VELÁSQUEZ ORTIZ
Secretario General

CENTRO DE ESTUDIOS DERECHO & PROPIEDAD S.A.®

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento No. 160014 de 2008 Secretaría de Educación Distrital

Certifica que:

UBÉN DARÍO VANEGAS CARDONA

CC. No. 71.293.040

EMINARIO-TALLER DE DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, con una duración de horas cátedra, del día veintidós (22) de febrero al veintisiete (27) de abril de dos mil doce (2012).

ma a los 09 días del mes de Mayo de 2012 en la ciudad de Bogotá D.C.

General

Dirección Centro de Estudios

DERECHO & PROPIEDAD S A.
CENTRO DE ESTUDIOS
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución No. 160014 de 2008 S.E.D.
Calle 73 No. 25- 29 Alcázares PBX 4376500
direccionacademica@derechoypropiedad.com

LA SUSCRITA DIRECTORA ACADÉMICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS DERECHO & PROPIEDAD S.A.

FELICITA DE MANERA ESPECIAL A:

Al doctor **RUBEN DARÍO VANEGAS CARDONA,** por la aprobación del Seminario-Taller en Derecho Contencioso Administrativo, al demostrar empeño y disciplina en el desarrollo del mismo, cumpliendo de esta forma los objetivos trazados por la Dirección Académica en capacitación interna y proyecciones del Departamento Jurídico para así contribuir al mejoramiento continuo de la organización.

Gracias por su compromiso y esfuerzo.

La presente felicitación se expide a los diez (10) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012).

Cordialmente,

JUDITH PATRICIA BELTRÁN RAMÍREZ
Directora Académica

264866

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



160431
Tarjeta No.

02/08/2007
Fecha de Expedición

25/05/2007
Fecha de Grado

RUBEN DARIO
VANEGAS CARDONA

71293040
Cedula

ANTIOQUIA
Consejo Seccional

AUTONOMA/LATINOAMER
Universidad

Jorge Alonso Flechas Diaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura